



## PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

**Resolución de 14/2016, de la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el censo provisional para las elecciones a Junta de Facultad [Sector C) Estudiantes].**

La Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, en su reunión extraordinaria de 16 de noviembre de 2016,

### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Publicar los censos provisionales para las elecciones de representantes del Sector c) Estudiantes en la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación, que las personas interesadas podrán consultar en las conserjerías de los edificios de Filología y Juan Luis Vives así como en la secretaría de la Facultad de Letras y de la Educación en el Edificio de Filología. Los interesados podrán presentar alegaciones al censo electoral en el plazo de dos días siguientes a su publicación.

**Segundo:** La votación se desarrollará ante dos mesas electorales que se ubicarán, una en el vestíbulo del Edificio de Filología y la otra en el vestíbulo del Edificio Vives, en la fecha y horario señalado en la convocatoria (día 15 de diciembre de 2016, de 10 a 17 h.). Los electores deberán acreditar su identidad exhibiendo el documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

En la mesa situada en el Edificio de Vives votarán los estudiantes de las titulaciones de :

- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria

En la mesa situada en el Edificio de Filología votarán los estudiantes de las titulaciones de :

- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Geografía e Historia
- Grado en Lengua y Literatura Hispánica

**Tercero:** En relación al ejercicio del VOTO ANTICIPADO, el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja contempla, en su artículo 18, que la Junta Electoral competente establecerá el procedimiento para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, ha acordado:

1.- Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación a través del Registro General de la Universidad de La Rioja o del Registro Auxiliar de la propia Facultad.

2.- El elector deberá personarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en el Registro Auxiliar de la Facultad de Letras y de la Educación dentro del plazo señalado en la convocatoria: miércoles 7, viernes 9, lunes 12 y martes 13 del mes de diciembre de 2016, en el horario habitual del Registro (Registro General de 9 a 14 horas, Registro Auxiliar de 9 a 14 horas) y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, un sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.



3.- Quienes, excepcionalmente y por causa justificada, no pudieran acudir al Registro General de la Universidad de La Rioja o al Registro Auxiliar de la Facultad de Letras y de la Educación en los días señalados en la convocatoria, podrán remitir a la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación su solicitud de envío de la documentación electoral (antes de las 14:00 horas del viernes 2 de diciembre de 2016, con el fin de hacer llegar a uno de dichos Registros su voto por anticipado dentro del plazo señalado en la convocatoria y conforme a las instrucciones recibidas.

4.- El elector deberá introducir la papeleta en el sobre de votación y cerrarlo. En el sobre para la emisión del voto anticipado (sobre de mayor tamaño) el elector introducirá: el sobre oficial de voto cerrado y una copia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir. En la cubierta del sobre de mayor tamaño se hará constar:

- a) Nombre, apellidos y DNI del votante.
- b) Proceso electoral en el que participa.
- c) Sector del censo en el que está inscrito:  
*Sector C: Estudiante*
- d) Fecha y hora de presentación del voto anticipado en el Registro.
- e) Nombre del funcionario del registro.

5.- El elector presentará el sobre para la emisión de su voto anticipado (el sobre de mayor tamaño con la documentación indicada) en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en el Registro Auxiliar de la Facultad de Letras y de la Educación dentro del plazo señalado en la convocatoria. El funcionario del Registro comprobará que el documento de identidad del elector corresponde a la persona que presenta el sobre y su inscripción en el censo. El sobre para la emisión del voto anticipado será firmado por el elector y el funcionario del Registro. El funcionario del Registro procederá a registrar el sobre para la emisión del voto anticipado y facilitará una fotocopia al elector, si éste la solicitara.

6.- Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, al Secretario de la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa Electoral.

**Cuarto:** Contra la omisión o inclusión indebida o incorrecta en el censo electoral podrá interponerse reclamación ante la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación en el plazo de los dos días siguientes a su publicación (durante los días 18 y 21 de noviembre de 2016), en el Registro Auxiliar de la Facultad de Letras y de la Educación o en el Registro General de la Universidad de La Rioja, en el horario habitual de registro (Registro Auxiliar de 9:00 a 14:00; Registro General de 9:00 a 14:00). Si concluido el plazo señalado no se hubiera presentado ninguna reclamación, el censo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Logroño, 16 de noviembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL